



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA  
Nº 113

Chachapoyas, 20 FEB. 2023

VISTO:

El Oficio N°207-2023-G.R.AMAZONAS/DSRCH/ESMYZ, de fecha 23 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, a través de Resolución Ministerial N°288-2015/MINSA, la cual aprueba la NTS N°116-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control de Aedes aegypti, vector del dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el territorio nacional", cuyo objetivo general es establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti a nivel nacional y vigilancia entomológica en zonas fronterizas para prevenir la introducción de aedes aegypti y/o Aedes albopictus.

Que, mediante Resolución Ministerial N°402-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Programa de Familias y Viviendas Saludables", la cual tiene como finalidad contribuir a que las familias peruanas se desarrollen como unidad básica social, adoptando comportamientos y generando entornos saludables en interrelación con la comunidad, instituciones educativas y el centro laboral, siendo por lo tanto, necesario dichas actividades;

Que el artículo 124 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece "En aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia"

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Supremo N°013-2002-SA- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, modificado con los D.S. N°023-2005-SA, D.S. N°001-2007-SA y D.S. N.011-2008-SA, abarca el Sub Proceso Prevención de Riesgos a la Salud, cuyo objetivo funcional es lograr la prevención y neutralización de los riesgos a la salud de las personas y de la población. Está a cargo de la Dirección de Salud y de las Direcciones de Redes de Salud, en su jurisdicción: Que, los brotes de las enfermedades emergentes y re-emergentes generan la necesidad de contar con las normas técnicas, guías y/o protocolos de intervención sanitaria integral a nivel regional y local (Redes, Micro Redes, Centros y Puestos de Salud y Hospitales), desde la promoción de la salud, la prevención y control de estos eventos, que permitan la articulación intra y multisectorial, en el marco de un sistema de alerta y respuesta oportuno y eficiente en el control de estos eventos,

En el marco de la Resolución Ministerial N°771-2004/MINSA, en la que se resuelve establecer a las Estrategias Sanitarias del MINSA, quedando establecido, funciones, atribuciones y facultades de los comités, los mismos que tienen como finalidad, lograr el entorno saludable para toda la población: la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; así como, la prevención y control de epidemia.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 113 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 FEB. 2023

A través del documento del visto, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas solicita al titular de esta Entidad emisión de acto resolutorio para la aprobación del Plan de Gestión Integrada de Dengue 2023; el mismo que, tiene como objetivo general disminuir el riesgo de morbi-mortalidad por Dengue, Zika y Chikungunya en las zonas endémicas de las 4 provincias; Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara, mediante estrategias de manejo integrado con participación social y multisectorial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidos al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONASIGR de fecha 09 de enero de 2023 contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de la Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE GESTIÓN INTEGRADA DE DENGUE 2023 DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS; el mismo que a folios treinta y tres (33) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILLIAM FRIGOSO ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL  
C.O.P. 10880

- Distribución**
- G.R.A. - G.R.D.S.
  - OAJ/DIRESA
  - OE/DIRESA
  - DAISGC/DIRESA
  - DESP/DIRESA
  - OIT/DIRESA
  - OC/DIRESA
  - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
  - Archivo
  - WTR/D.E.DIRESA
  - RLTV/D.OAJ.DIRESA